República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00305-00.

A través de memorial visible a fl. 271 del expediente digital, el gestor judicial de la cooperativa accionante solicita que se requiera al pagador de la FIDUPREVISORA, a fin de que brinde respuesta frente a la cautela comunicada en su momento.

En ese orden de ideas, el Despacho advierte que **no es factible acceder** al citado pedimento, toda vez que a fl. 269 del paginario virtual, obra la contestación allegada por el FOMAG, cuya vocera es la organización antes especificada. Así, dicha respuesta **se pone en conocimiento** del extremo suplicante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ___ DEL 16 DE JULIO DE 2020 **SECRETARIA**

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d7d159199703202ee74e973d870b6e4ee71f261d2b77abdecaba4565f6c09382
Documento generado en 14/07/2020 02:47:03 PM